

Artículo 30º.- Ayuda Escolar

La empresa satisfará a los trabajadores que tengan hijos en edad escolar obligatoria 3 euros mensuales por hijo. Dicha cantidad no se abonará en las pagas extraordinarias, ni tendrá carácter salarial.

Artículo 31º.- Fondo Reintegable.

La Empresa habilitará durante la vigencia del presente convenio colectivo, un Fondo Reintegable de 3005,07 euros, al objeto de que los trabajadores puedan solicitar a la Empresa un préstamo reintegable hasta un máximo de 601,01 euros.

La amortización no será superior a doce meses. El Fondo será administrado por la Empresa y se estudiarán las peticiones en la Comisión Mixta Paritaria, en un plazo no superior a cinco días.

Artículo 32º.- Indemnización por Muerte e Invalidez

La empresa suscribirá una póliza de seguros para los casos de fallecimiento o invalidez absoluta de algún trabajador afecto al presente convenio, que se fija en la cuantía de 15.025,30 euros.

Artículo 33º.- Ayuda por Defunción

En el caso de fallecimiento de algún trabajador, con independencia de la causa del mismo, la Empresa abonará a los familiares con los que conviva y para gastos de sepelio la cantidad de 601,01 euros por una y de una sola vez.

Artículo 34º.- Complemento por Accidente Laboral y Enfermedad Profesional

En caso de I.T. derivada de accidente de trabajo, la empresa complementará hasta el 100% del salario bruto mensual desde el primer día y hasta un máximo de 60 días.

Artículo 35º.- Complemento por Hospitalización.

La empresa complementará hasta el 100% del salario bruto mensual en el caso de hospitalización del trabajador por cada día que éste se encuentre hospitalizado.

Artículo 36º.- Jubilación

Como política de fomento al empleo y por necesidades del mercado de trabajo en el sector, se establece la jubilación a los sesenta y cinco años de edad, salvo pacto individual en contrario, de los trabajadores que tengan cubierto el período mínimo legal de carencia para obtenerla. Si algún trabajador a la edad de sesenta y cinco años no tuviera cubierto el período